

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

388

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

N° E/M : 00345

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE BUFFET PARA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO POR EL DIA DEL MAESTRO		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010006	SERVICIO DE BUFFET ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE BUFFET PARA REALIZACION DE CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO POR EL DIA DEL MAESTRO 2026 2 LUGAR: I.E SANTO DOMINGO DE GUZMAN FECHA:10 DE JULIO DEL 2026 SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE BUFFET

• FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de buffet para la Ceremonia de Reconocimiento por el Día del Maestro 2026, organizada por el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, con la finalidad de brindar una adecuada atención a los asistentes mediante la provisión de alimentos y bebidas de calidad, presentados en una estación tipo coffee break, contribuyendo al desarrollo satisfactorio del evento y fortaleciendo los espacios de integración institucional.

• OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de buffet para la atención de los participantes de la Ceremonia de Reconocimiento por el Día del Maestro 2026, garantizando la disponibilidad de alimentos y bebidas en condiciones óptimas de calidad, higiene y presentación.

Objetivos Específicos

- Proporcionar una variedad de bebidas calientes, bebidas frías y bocaditos para los asistentes.
- Implementar una estación tipo coffee break con adecuada presentación, orden e higiene.
- Garantizar que los alimentos y bebidas sean entregados frescos, aptos para el consumo y correctamente conservados.
- Contar con el menaje descartable necesario para la atención de los participantes durante el desarrollo de la ceremonia.

• ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El proveedor deberá brindar el servicio integral de buffet para la Ceremonia de Reconocimiento por el Día del Maestro 2026, mediante la implementación de una estación tipo **Coffee Break**, considerando como mínimo lo siguiente:

A. Alimentos y bebidas

Nº	Descripción	Cantidad
1	Café instantáneo en sobres individuales de 5 g	100 sobres
2	Filtrante de manzanilla	50 unidades
3	Filtrante de anís	50 unidades
4	Filtrante de té con canela	50 unidades
5	Bocaditos de pastelería fina variados (alfajores, cachitos, mousse de maracuyá, hamburguesitas de pollo con mayonesa y apio, pie de manzana y otros similares)	500 unidades
6	Azúcar en sobres individuales de 10 g	300 unidades
7	Yogurt de diferentes sabores	6 litros
8	Jugo de naranja	4 botellas de 2 litros cada una
9	Pan común de aproximadamente 40 g	100 unidades
10	Queso en molde en rodajas	2 kg
11	Jamón inglés en rodajas	1 kg
12	Aceituna botija de primera calidad	1 kg

B. Menaje y presentación

El proveedor deberá proporcionar como mínimo:

- 500 vasos descartables para bebidas calientes de **12 onzas**.
- 500 servilletas individuales.



- Cucharitas descartables para bebidas calientes y yogurt, en cantidad suficiente para la atención de los asistentes.
- Bandejas o fuentes de presentación para todos los alimentos.
- Recipientes adecuados para la presentación del queso, jamón, aceitunas y demás productos.
- Jarras o dispensadores con agua caliente para la preparación de café y filtrantes, manteniendo la temperatura adecuada durante el servicio.
- Implementos necesarios para la reposición permanente de alimentos y bebidas.

C. Implementación del Coffee Break

El proveedor deberá implementar una estación de buffet tipo **Coffee Break** que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Instalar una superficie lineal de atención de **al menos ocho (08) metros de longitud**, utilizando mesas firmes y seguras.
- Cubrir las mesas con manteles de color **blanco o de tonalidad clara**, limpios, planchados y en buen estado.
- Distribuir los alimentos y bebidas de manera ordenada, facilitando el acceso de los asistentes.
- Mantener una presentación elegante, uniforme y acorde con una ceremonia institucional.
- Garantizar la reposición oportuna de los productos durante el tiempo que dure el servicio, de ser necesario.
- Todo el buffet deberá estar completamente instalado antes del inicio de la ceremonia y permanecer en óptimas condiciones durante su desarrollo.

D. Condiciones del servicio

- Todos los alimentos deberán ser frescos, elaborados el mismo día del evento y aptos para el consumo humano.
- Los productos deberán contar con registro sanitario vigente cuando corresponda y conservarse en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.
- El personal encargado del servicio deberá presentarse con uniforme limpio, utilizar implementos de protección (cofia, mascarilla cuando corresponda y guantes para la manipulación de alimentos) y contar con carnet de sanidad vigente.
- El proveedor será responsable del transporte, instalación, atención, limpieza y retiro de todos los elementos utilizados, sin generar costos adicionales para la entidad.
- El área usuaria podrá supervisar la calidad, cantidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones técnicas antes y durante la prestación del servicio.

• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica

Contar con el registro único de contribuyente (RUC)

Tener RNP vigente

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Tener Ruc que actividad económica relacionada.

• LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar de prestación del servicio: Auditorio de la I.E Particular Santo Domingo de Guzman

Plazo: El proveedor deberá entregar el servicio en fecha viernes 10 de julio del 2026

Horario de entrega: De 3:00 pm a 7:30 pm aprox. (en coordinación con el área usuaria)

• CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Área de Gestión Pedagogía en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

• RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

• RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo



a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
Mag. Javier Chicla Carrasco
JEFE DE GESTION PEDAGÓGICA
C.M. 1031038556

Firma

Área usuaria o técnica estratégica